

Telefónica

**PROMOTOR:
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

DIRECCION DE OPERACIONES

CENTRO

GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO

Jordi Sanz Ventura

**Robledillo de la Jara -MADRID
28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)
PROYECTO NÚMERO: 7991885**

Firmado:

Nombre: Jordi Sanz Ventura

Cargo: Jefe de Diseño y Registro



INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO
GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO
Jordi Sanz Ventura

Robledillo de la Jara
28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018
(ATAZAR)


PROYECTO N°: 7991885

EDICIÓN: 1ª

FECHA: 08/07/2020

HOJA: 2

MEMORIA

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 3

OPERADOR SOLICITANTE.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante Telefónica), con C.I.F. A-82018474 y domicilio social Gran Vía 28. Madrid 28013, es una entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, facultada legalmente para instalar infraestructuras de redes telefónicas.

De acuerdo con la Orden ETU/1973/2016, de 23 de diciembre, (BOE 28 de diciembre de 2016), se designa a Telefónica como operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, y como tal, tiene contraídos una serie de derechos y obligaciones, a los cuales se ajusta la redacción de la presente memoria. Tanto el concepto como el ámbito de aplicación del servicio universal se encuentran regulados en el art. 25 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.


Por otra parte, dicha Ley establece en sus artículos 29 a 33 los derechos a la ocupación del dominio público, a ser beneficiarios en el procedimiento de expropiación forzosa y al establecimiento a su favor de servidumbres y de limitaciones a la propiedad.

Telefónica está registrada como operador en el Registro de operadores, regulado en el art. 7 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Con el fin de uniformar y homogeneizar a nivel nacional e internacional tanto la construcción de infraestructura canalizada y aérea, como la instalación y mantenimiento de los distintos elementos que constituyen la red para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas que crea el operador Telefónica, el departamento de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, se encarga de elaborar, aplicando las Normas UNE en vigor en cada momento, los documentos precisos en los que se establecen los criterios de definición, cálculo, construcción y especificación de requisitos de los materiales y elementos usados en sus redes, con lo que se facilita, además, el establecimiento a nivel nacional e internacional de medidas de Prevención y Protección de Riesgos Laborales en la ejecución de las obras y mantenimiento posterior de las instalaciones.

Este proyecto está diseñado y debe ejecutarse de acuerdo a los mencionados documentos cuya titularidad de Propiedad Intelectual pertenece a Telefónica. Toda alusión a ellos se entiende que es para uso interno de Telefónica y de la empresa colaboradora que ejecute los trabajos, quién asume una cláusula de confidencialidad con la firma del Contrato Global Empresas Colaboradoras, quedando prohibido su uso o utilización por personal ajeno a los mencionados sin el consentimiento previo y por escrito de Telefónica.

1.- ANTECEDENTES

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 4


Telefónica de España está desplegando una red de acceso de nueva generación basada en la arquitectura de fibra hasta el hogar (Fiber To The Home), es decir, proporciona un acceso de fibra entre los equipos de transmisión ubicados en la central y el domicilio de cliente, donde se ubica el equipo de terminación de la red óptica (extremo a extremo).

2.- OBJETO DEL PROYECTO

Se redacta el presente informe técnico, al objeto de realizar el despliegue de nueva red de fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones de Telefónica de España según el plan PEBANG 2018 en la zona determinada y según los criterios descritos en los planos adjuntos.

En este Informe Técnico se describen las obras necesarias que deben ejecutarse para que sea concedido el correspondiente permiso de ejecución en zona dependiente de Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Toda la obra se realizará conforme a los planos adjuntos, los métodos de construcción de Telefónica de España S.A.U, y cumpliendo en todo momento las actuales Normal de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Normativa Vigente.

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 5

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

3.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA (OBRA CIVIL).

3.1.1 ARQUETAS.

Se instalarán 19 Arquetas tipo HF que se va a construir en el presente proyecto. En la mencionada arqueta se dejarán obturados todos los conductos, ya estén vacantes u ocupados mediante tapones o manguitos respectivamente.

La obra a realizar se refleja en planos PLG (pdf y kmz), Planos 20 H1, 2 y 3, Planos 23 H1 y 2, Plano 8, planos 22 H1, 2 y 3 y Plano 24.

La construcción de la arqueta se realizará de acuerdo con la norma UNE 133100-2 "Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 2: Arquetas y Cámaras de Registro".

3.1.2 CANALIZACIONES.

Se proponen construir:

Plano 20 H1: Construir 45m de zanja con tritubo enterrado en Calle Potro (margen derecho, números pares), entroncando con la arqueta actual 153, hasta la nueva arqueta 142, crucando la calle Domingo Ramírez con tritubo hormigonado. Construir 400m de zanja con tritubo enterrado de arqueta 142 a 143, por margen izquierda de calle Domingo Ramírez continuando por margen izquierda de la carretera M-130 hacia El Atazar. Construir 640m de zanja con tritubo enterrado de arqueta 143 a 144. Todo en terrenos dependientes del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara y de Parque Regional Sureste, Consejería Medio Ambiente de la CM.

Plano 20 H2: Construir unos 9,5 Km, entre Robledillo de la Jara y El Atazar, de zanja con tritubo enterrado y 19 arquetas prefabricadas tipo HF, con tramos paralelos a M-130 (margen izquierda k 0,3 a 1,5), con un cruzamiento que se hará con prisma de 4c PVC 63mm y tritubo en el p.k.1,8 (Ver Plano 8 H1), en terrenos del Parque Regional Sureste (Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid), Términos Municipales de Robledillo de la Jara y El Atazar, y Red Viaria Comunidad de Madrid.


	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 6

Plano 20 H3: Construir zanja con tritubo enterrado entroncando a arquetas 19 y 20 tipo HF (prefabricada) a instalar, en margen izquierda de Camino a Robledillo y margen derecha de calle de las Eras respectivamente. Construir 40m de prisma canalizado de 4c PVC 63mm entre arqueta 20 y arqueta 1 actual, en calle con. Del Cerrillo, en el Término Municipal de El Atazar.

La obra a realizar se refleja en los planos ya indicados anteriormente.

La construcción de la sección de canalización se realizará de acuerdo a la norma UNE 133100-1 "Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas".

| _____

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 7

3.1.3 GENERALIDADES DE OBRA CIVIL.

Para construir las canalizaciones y arqueta, es obligatorio solicitar y obtener los correspondientes permisos de obra, que autoricen a Telefónica la construcción e instalación pertinentes.


La información contenida en los planos, en cuanto a conducción subterránea de servicios ajenos, es orientativa, por lo que antes de comenzar las obras, se avisará a las empresas propietarias de los posibles servicios ajenos afectados, para que informen del trazado y condiciones de sus servicios en el momento de ejecutar las obras, con el fin de evitarlos a distancia reglamentaria. De cualquier forma, se realizarán las calas necesarias y se tomarán todas las precauciones reglamentarias conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

3.1.4 RESUMEN DE LA OBRA CIVIL.

Para la realización de la obra recogida en el presente proyecto, con objeto de Construir unos 9,5 Km, entre Robledillo de la Jara y El Atazar, de zanja con tritubo enterrado y 19 arquetas prefabricadas tipo HF, con tramos paralelos a M-130 (margen izquierda k 0,3 a 1,5), con un cruzamiento que se hará con prisma de 4c PVC 63mm y tritubo en el p.k.1,8 (Ver Plano 8 H1), en terrenos del Parque Regional Sureste (Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid), Términos Municipales de Robledillo de la Jara y El Atazar, y Red Viaria Comunidad de Madrid. Construir 40m de prisma canalizado de 4c PVC 63mm entre arqueta 20 y arqueta 1 actual, en calle con. Del Cerrillo, en el Término Municipal de El Atazar.


Planos 20 hoja 1 y siguientes, Plano 8, Planos 22, 23, 24 y plano PLG (pdf y kmz). , es necesaria la construcción de la siguiente infraestructura canalizada subterránea:

INFRAESTRUCTURA	Cantidad	Unidad
Arqueta tipo HF	19	UD
1 tritubo PVC de 40 base 3	9500	m
4C PVC 63 + tritubo	7	m

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 8

INFRAESTRUCTURA	Cantidad	Unidad
4c PVC 63	40	m

Los trabajos propuestos se reflejan en los planos siguientes **PLG (pdf y kmz)**,
Planos 20 h1, 2 y 3, Plano 23 H1 y 2, plano 22 H1, 2 y 3, Plano 8 y Plano 24.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 9

4- DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.

Toda la obra será realizada de acuerdo con lo indicado en los planos de este proyecto y los elementos de planta serán instalados siguiendo los métodos y manuales de Construcción que en cada momento tenga en vigor Telefónica.

A continuación, se recogen la descripción de los trabajos amparados en el proyecto.

4.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA.

Las operaciones a seguir en la construcción de la canalización subterránea, están recogidas en las Normas Técnicas de Telefónica NT.f1.0005-2-05, NT.f1.006, NT.f1.007 y NT.f1.0010-5-04.


De estas normas se extraen los siguientes puntos:

4.1.1 OBJETO.

Determinar las características técnicas de las operaciones a seguir en la construcción de canalizaciones subterráneas y el tendido posterior de cables por las mismas.

4.1.2 DEFINICIONES.

Denominamos canalizaciones subterráneas al conjunto de elementos que, ubicados bajo la superficie del terreno, sirven de alojamiento a cables y otros elementos telefónicos con los que forman la parte subterránea de la red telefónica.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 10

4.1.3 PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para evitar daños y perjuicios a personas o propiedades, para eludir la posibilidad de incidentes y reducir al mínimo las molestias originadas durante la construcción y posteriormente en la conservación.

4.1.4 ZANJAS: REPLANTEO, CALAS DE PRUEBA, TRAZADO, EXCAVACION, ETC.

4.1.4.1. REPLANTEO.

De acuerdo con lo indicado en los planos se replanteará sobre el terreno el emplazamiento de la canalización y el resto de los elementos que componen el proyecto, investigando los posibles impedimentos para realizar la construcción en los lugares previstos.

Si existiese dificultad grave se modificará el proyecto variando el trazado o el diseño de la canalización.

4.1.4.2. CALAS DE PRUEBA.

Para investigar la posible existencia y situación de otros servicios se podrán utilizar equipos de detección de conductos enterrados. Para conocer con precisión la existencia o situación de canalizaciones o servicios de otras Compañías se practicarán calas de prueba.

Estas calas se realizarán en:

- Donde se hayan de construir cámaras de registro o arquetas.
- En los puntos intermedios del trazado, con un mínimo de una y máximo de cuatro.

Las calas se realizarán de 70 cm de anchura como mínimo.

Una vez abiertas las calas y de no existir impedimento alguno para la realización de la obra se comenzará la misma.

4.1.4.3. TRAZADO.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 11

El trazado de la zanja se señalará sobre el terreno, procurándose que sea recto y si no se puede hacer así las curvas han de realizarse con el mayor radio de curvatura posible.

4.1.4.4. EXCAVACIÓN.

Los trabajos de rotura de pavimentos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones expresas de los municipios y demás organismos oficiales y solamente se levantará la superficie de pavimento estrictamente necesaria, presentando los bordes un perfil uniforme.

Las excavaciones se realizarán por medios mecánicos o manuales, según la importancia o el tipo de terreno.

4.1.4.5. DIMENSIONES.

La anchura mínima de la zanja para canalización con tubos rígidos de PVC es de 45 cm y la profundidad mínima de la misma será la suma de la altura del prisma de canalización y de 45 cm ó 60 cm según discurra por acera o calzada hasta la superficie vista del pavimento o nivel del terreno.

4.1.4.6. SEPARACIÓN CON OTROS SERVICIOS: PARALELISMOS Y CRUCES

Cuando exista un paralelismo o cruce de la canalización con otro servicio se mantendrán las siguientes distancias mínimas:

- Con líneas eléctricas de Alta Tensión 25 cm
- Con líneas eléctricas de Baja Tensión 20 cm
- Con otros servicios. 30 cm

4.1.4.7. SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE OBRAS.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 12

Durante los trabajos se deberá adoptar la señalización conveniente tanto en vías urbanas como interurbanas, con el fin de evitar accidentes y molestias a los peatones, vehículos y personal de la obra.

4.1.5 RELLENO DE ZANJAS.

Se efectuará con tierras procedentes de la misma excavación siempre que permitan alcanzar el grado de compactación exigido en cada caso, o en su defecto con tierras compactables procedentes de préstamos o canteras.


Las operaciones a realizar para el relleno de la zanja son:

Vertido y extendido de tierras con la humedad adecuada por tongadas, procurando que el espesor sea inferior a 25 cm.

Compactación de cada tongada para obtener el grado de compactación que exija el organismo responsable de la estructura afectada por las excavaciones.

4.1.5.1. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

Se efectuará de acuerdo con las disposiciones que para cada caso dicten expresamente los municipios y demás organismos oficiales de quienes dependan los viales de que se trate. A falta de disposiciones concretas y como norma general se dejará el pavimento en las mismas condiciones que se encontró, tanto en su conjunto como en cada una de sus capas.

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 13

5.- GESTION DE RESIDUOS

En el proceso de ejecución de este proyecto, con el fin de evitar contaminación e incidencia medioambiental desfavorable, deberá tenerse especial cuidado en que la manipulación, la gestión y el almacenamiento de los residuos que se produzcan, se realicen cumpliendo estrictamente las instrucciones de Telefónica TE-099-IN-022 "Gestión de Residuos de Planta Externa", TE-000-IN-007 "Instrucción para Regular la Gestión Administrativa de los Residuos de Construcción y Demolición" que se consideran incluidas en el presente proyecto, así como la legislación vigente en esta materia tanto a nivel europeo como nacional, autonómico y municipal.

De otra parte, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre (BOE 16/11/2007), de calidad y protección de la atmósfera establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la Ley 26/2007, de 23 de octubre (BOE 24/10/2007), de Responsabilidad Medioambiental, regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que "quien contamina paga", el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre (BOE 23/12/2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley así como la corrección de errores de éste (BOE 26/03/2009) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13/02/2008) regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el Pliego de Condiciones Generales del Contrato Bucle de Cliente Global suscrito entre Telefónica y la empresa colaboradora que ha de realizar los trabajos (en adelante Contratista) de instalación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones para Telefónica, actualmente vigente, se incluye en la Condición XVI relativa a Responsabilidad del Contratista y más concretamente en el apartado 4 del mismo referido a la Responsabilidad en materia de Gestión Medioambiental, el siguiente texto:

"...El Contratista cumplirá la Normativa vigente referente a la conservación del Medio Ambiente, aplicable en cada emplazamiento donde esté ubicada la obra y/o instalación, así como mantener la coherencia necesaria con la política y sistemas de gestión medioambiental de Telefónica España, y es responsable de los daños y perjuicios que

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 14

puedan producirse a Telefónica España o a terceros por los incumplimientos de la referida normativa.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como a la finalización de los mismos, el Contratista es responsable de retirar todos los residuos generados durante la ejecución de las obras, de modo que bajo ninguna circunstancia se produzca almacenamiento temporal de residuos en los edificios o lugares de ejecución de los trabajos...”


Para la correcta señalización de las obras se aplicará la Norma 8.3 de la Instrucción de Carreteras referente a “Señalización de obras” y al Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y señalización móvil de obras.

Se ejecutará exclusivamente con luz natural, cuidando la correcta colocación de las señales que han de ser clavadas en el borde y las medidas de seguridad obligatorias.

6.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo necesario estimado para la ejecución de las obras que comprende el presente Informe Técnico será de 30 días. Una vez ejecutadas, la zona de actuación ha de quedar perfectamente limpia y el terreno ha de quedar compactado y repuesto.

Con una antelación de DIEZ DIAS se comunicará al servicio correspondiente de la Comunidad de Madrid la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

	INFORME TÉCNICO PARA <i>Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</i>	
	Robledillo de la Jara 28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018 (ATAZAR)	
DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO Jordi Sanz Ventura	PROYECTO N°: 7991885	EDICIÓN: 1ª
	FECHA: 08/07/2020	HOJA: 15

7.- PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material de la obra, incluido material y mano de obra, asciende a la cantidad de **265331,55€** (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Un Euros Con Cincuenta y Cinco Céntimos), tal y como se indica en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
MATERIALES	36.263,26
MANO DE OBRA	229.068,29
TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA	265331,55

8.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE INFORME

El presente Informe Técnico consta de los siguientes documentos:

- **MEMORIA**

- **PLANOS**
 - **PLG (pdf y kmz)**
 - **20 H 1, 2 y 3**
 - **23 H 1 y 2**
 - **22 H 1, 2 y 3**
 - **24 H 1**
 - **8 H 1**



INFORME TÉCNICO PARA Consejería Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid

DIRECCION DE OPERACIONES CENTRO
GERENCIA DE PLANIFICACION Y ACCESO FIJO
Jordi Sanz Ventura

Robledillo de la Jara
28 ROJ.JR: ALIM A-101A PEBANG2018
(ATAZAR)

PROYECTO N°: 7991885

EDICIÓN: 1ª

FECHA: 08/07/2020

HOJA: 16

PLANOS